

**DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2018-MDS**

Surquillo, 26 de Marzo de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:**

**VISTO**, el Memorandum N° 322-2018-GM-MDS de la fecha 23 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 122-2018-GAJ-MDS de fecha 22 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 022-2018-GR-MDS de 20 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 280-SGAT-GR-MDS de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

*Que, en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;*

*Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013/EF, y sus modificatorias establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;*

*Que, mediante Ordenanza N° 396-MDS de fecha de 16 de diciembre de 2017, ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 429 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó las fechas de vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2018;*

*Que, mediante la Ordenanza N° 400-MDS, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2018, se aprobó la aplicación de descuentos en Arbitrios Municipales 2018, por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018, hasta el vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018 en todos los casos;*

*Que, mediante Ordenanza N° 401-MDS, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2018, se aprobó las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio Fiscal 2018;*

*Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 396-MDS, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la norma, así como de la prórroga de las fechas dispuestas en el artículo 4° de dicha Ordenanza;*

*Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 400-MDS, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza; así como de la prórroga de misma;*

*Que, en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 401-MDS, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de dicha ordenanza como es la prórroga de las fechas de vencimiento descritas en el artículo primero de dicha ordenanza;*

*Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MDS, de fecha 26 de febrero de 2018, se resolvió prorrogar hasta el día 28 de marzo de 2018, las fechas de vencimiento establecidas para el pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, fijadas para el día 28 de febrero de 2018, así como las fechas de vencimiento establecidas para la aplicación de descuentos en arbitrios municipales del ejercicio 2018, por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018;*

Que, a través del Informe N° 280-SGAT-GR-MDS de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, opina técnicamente por la procedencia de prorrogar hasta el día 30 de abril de 2018, el vencimiento de pago de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio Fiscal 2018, así como de las fechas de vencimiento de la aplicación de descuentos en arbitrios municipales por el pronto pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2018, fijadas para el día 28 de febrero de 2018, a efecto de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que deseen cancelar sin intereses moratorios la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2018, y el Informe N° 122-2018-GAJ-MDS de fecha 22 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina que es legalmente procedente la prórroga de la Ordenanza N° 396-MDS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- PRORROGAR hasta el día 30 de abril de 2018, las fechas de vencimiento establecidas para el pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- PRORROGAR hasta el día 30 de abril de 2018, las fechas de vencimiento establecidas para la aplicación de descuentos en arbitrios municipales del ejercicio 2018, por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática, y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR la publicación del presente Decreto a la Secretaria General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmas y Sellos de:

**JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE**  
**JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL**

---

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 26 de marzo de 2018.

**JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.**